

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 7600131100072020012600
AUTO No. 2119

Santiago de Cali, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Surtida la notificación en debida forma de los demandados, y en aplicación al artículo 386 del C.G.P, dentro del presente proceso VERBAL DE FILIACION EXTRAMATRIMONIAL, promovido por MARLY SANCHEZ BARCENAS, en representación del menor J.C.S.B contra MARIA DEL CARMEN PABON ARENAS, y los HEREDEROS INDETERMINADOS DE JUAN CAMILO PABON ARENAS, se señalará fecha para la práctica de una prueba con marcadores genéticos de ADN a través del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, indicando que en dicha dependencia reposan muestras de sangre del presunto padre fallecido, según información del apoderado de la parte demandante. En consecuencia se

RESUELVE:

1. **SEÑALAR** la hora de las _8:30 a.m. del día _13_ del mes _octubre _ del año que transcurre, para que se lleve a cabo la práctica del examen de ADN a las siguientes personas: **MARLY SANCHEZ BARCENAS (madre)**, J.C.S.B. **(menor)**, a través del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, advirtiendo que en dicha dependencia reposan muestras de sangre del presunto padre fallecido JUAN CAMILO PABON ARENAS.
2. Elaborar el correspondiente Formato único de Solicitud.
3. Líbrense telegramas para tal fin.

NOTIFIQUESE,


MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ